



*Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.*

Monterrey, veintitrés (23) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	YOLANDA ANDREA HERNÁNDEZ OCAMPO
Demandado	JAVIER ALEXANDER MARTÍNEZ VARGAS
Radicado	851623184001-2021-00111-00

Mediante auto de **8 de junio de 2023** el Juzgado resolvió inadmitir la demanda de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL al no cumplir con requisitos formales; otorgando a la parte interesada el término legal de 5 días para subsanar el defecto señalado, el cual comenzó a correr desde el día **13 al 20 de junio de 2022, inclusive.**

Dentro del término legal que tenía la parte demandante para subsanar el defecto señalado, no lo hizo; por tanto, resulta procedente el rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. Rechazar** la demanda de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL presentada por YOLANDA ANDREA HERNÁNDEZ OCAMPO, por no haberse subsanado de conformidad con el auto de 8 de junio de 2023.
- 2.** En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones rigor.

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 19**.
Publicado el día **26 de junio de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

Juez

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cded96d7b958baf27133105998282c1d12cad0b1180fbf44cdaa28d5e6a05634**

Documento generado en 23/06/2023 05:41:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>